



REGISTRO DE DECRETOS

02453

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 28 de Octubre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 070/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/10/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 070/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/10/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 2430

C.O.

Mauricio Marcus
Arq. Mauricio Marcus
Secretario Obras Públicas y
Planeamiento Urbano

Jorge Alberto Paredi
Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
VISTO Y CONSIDERANDO

El expediente Municipal 199/2002, Reclamos Mayores Costos DAVICS Y EVICS S.A. por obra gas natural de Vivoratá.

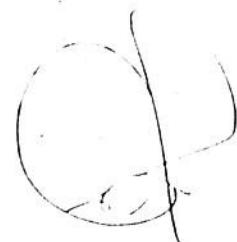
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARCHIQUITA
SANCIÓN CON FUERZA DE
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE convenio obrante a fs. 166 del expediente Municipal 199/ S /2002, suscripto por el Sr. Intendente Municipal Jorge Alberto Paredi y los representantes de las firmas DAVICS S.A. Y EVICS S.A.. -----

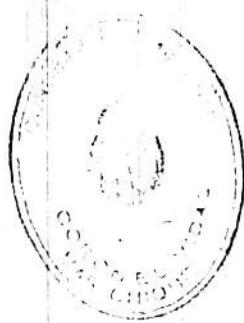
ARTICULO 2º: De forma. -----

ORDENANZA N° 070/05

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.



Dra. María Alejandra Etías



Dra. María Alejandra Etías
Pto. Honorable Concejo Deliberante